

PLAN DE PREPARACIÓN FAMILIAR

FAMILY PREPAREDNESS
PLAN

PREPÁRESE



**UFW
FOUNDATION**



Plan de Preparación Familiar

Cada familia debe tener un plan de preparación. Aunque nuestro deseo es que usted nunca tenga que usar este plan, es buena práctica de tener uno a la mano para reducir el estrés de lo inesperado. Este paquete le ayudará a crear un plan de preparación familiar, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, por los retos adicionales que los inmigrantes y familias con status migratorios variados enfrentan, también tenemos consejos adicionales para los inmigrantes.

➔ Haga un Plan de Hogar

Tenga un plan para que un adulto de confianza puede tener acceso y manejar sus finanzas y obligaciones. Haga una lista de sus cuentas y designe a un usuario autorizado en el evento que se necesario pagar por su viaje, pagar una fianza de inmigracion, etc.

➔ Haga un Plan de Cuidado para Sus Hijos

Tenga un plan para que un adulto de confianza pueda cuidar a sus hijos si usted no puede. Este plan debe incluir números de emergencia, una lista con su información importante de sus contactos, una declaración jurada por parte de la persona que cuidara a sus hijos, y un archivo con documentos importantes. Este paquete incluye ejemplos de cómo preparar este tipo de documentos. Si usted quiere que sus hijos lo acompañen a su país natal en caso que usted enfrente una deportación, o desea que sus hijos permanezcan en Los Estados Unidos bajo el cuidado de un adulto de confianza, debe usted empezar a planear estos acuerdos. Este paquete incluye información sobre varias opciones disponibles para crear un plan informal y formal para el cuidado de sus hijos en California.

➔ Averigüe Sobre Sus Opciones de Inmigración

Este paquete incluye información y recursos de inmigración para poder buscar ayuda legal de confianza.

- Si usted tiene una tarjeta de residencia permanente, averigüe si se puede hacer Ciudadano.
- Si usted está aquí con una visa, averigüe si puede obtener una tarjeta de residencia.
- Si usted no tiene estatus migratorio, averigüe si pudiera ser elegible para obtener una tarjeta de residencia, una visa, o un permiso de trabajo.
- Si usted ha sido convicto de un crimen, o ha sido arrestado, averigüe como esto le podría afectar su situación, o si hay una manera de borrarlo de su record.
- Si usted es detenido o puesto en procedimientos de deportación, pida una audiencia en frente de un Juez para salir de centro de detención y poder pelear su deportación.

➔ Conozca Sus Derechos

Todas las personas, documentadas o indocumentadas tienen derechos en este país. asegúrese que los miembros de su familia (incluyendo sus hijos) compañeros de vivienda, vecinos, y compañeros de trabajo, independientemente de su estatus migratorio, conozcan el derecho de permanecer en silencio, y todos los otros derechos si ICE o la policía vienen a su casa, vecindario, o al lugar de trabajo. Una lista de estos derechos, y tarjeta afirmando sus derechos viene incluida en este paquete.

Plan de Cuidado Para Sus Hijos

➔ Hable Con Sus Hijos Sobre Su Plan

Sin preocuparlos, asegúrele a sus hijos que ellos estarán en buen cuidado si por cualquier razón usted no puede cuidarlos, aunque sea por un poco tiempo. Déjeles saber quién los cuidará hasta que usted pueda cuidarlos otra vez.

➔ Decida Quien Cuidara a Sus Hijos Si Usted No Puede Hacerlo

Lo ideal sería que la persona que usted nombre como cuidador de sus hijos sea Ciudadano, o alguien con un estatus migratorio que no va enfrentar el riesgo de ser detenido o deportado. Asegúrese que esa persona sepa que estará en la lista de contactos de emergencia y que sepa como tener acceso a todos los documentos importantes e información. Memorícese el número telefónico de esa persona y haga que también sus hijos se lo memoricen.

Asegúrese que sus hijos sepan quién y quien no los puede recoger de la escuela y quien cuidará de ellos.

La escuela solamente entregara sus hijos a las personas que usted nombre en la carta de emergencia. Por esa razón mantenga al corriente la información en la carta de emergencia en su escuela, el programa después de escuela, en la guardería u otros programas. Los formularios de contacto de Emergencia o formularios de quien puede recoger a sus hijos deben incluir los nombres de quienes y quienes no pueden recoger a sus hijos. Si usted tiene una orden de restricción en contra de alguien, asegúrese de darle una copia a la escuela.

Asegúrese que la gente que puede recoger y cuidar a sus hijos estén al día sobre la locación de su hijo al igual que la escuela donde asisten. Provéales con toda la información importante de sus hijos incluida en un formulario de muestra en este paquete.

➔ Anote Las Instrucciones Si Sus Hijos Tienen una Condición Médica, o Están Tomado Medicamentos

Asegúrese de anotar cualquier condición médica, o alergias que sus hijos tengan, cualquier medicamento que su hijo/a está tomando, así como la información de su doctor y el seguro de salud. Guarde una copia de esta información en su carpeta de documentos importantes. Dé una copia a la escuela de su hijo/a y a la persona encargada de cuidar de su hijo/a. Infórmele a su hijo/a donde puede encontrar esta información si es que usted no está.

➔ Decida Qué Tipo de Plan de Cuidado Para Sus Hijos Quiere Poner en Marcha

Si su plan es que sus hijos se queden en Los Estados Unidos con un cuidador si es que usted es detenido o deportado, decida si es que quiere un plan de cuidado de sus hijo informal o formal. Existen varias formas de que un adulto cuide de sus hijos si usted no lo puede hacer.

➔ **Asegúrese Que Todos Sus Hijos Tengan un Pasaporte**

Si sus hijos nacieron en Los Estados Unidos, visite www.travel.state.gov para más información de cómo obtener un pasaporte.

Si sus hijos nacieron en su país de origen, consulte con su embajada o consulado para obtener más información de cómo obtener un pasaporte.

➔ **Informe a Su Familia y a Sus Contactos de Emergencia Sobre Cómo Encontrarlo si ha sido Detenido por ICE**

Miembros de su familia pueden usar el localizador de detención proveído por ICE: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>. Asegúrese que su familia y sus contactos de emergencia tengan una copia del número (su número de registro extranjero puede ser encontrado en los documentos de inmigración de ICE) si es que tiene uno.

Plan de Hogar

HOGAR

Dirección de su Hogar: _____

Usted es dueño de su hogar? Si No

Cuando, como, donde paga la renta/hipoteca? _____

Llaves de la casa de repuesto con: _____

REGISTRO DE EMPLEO

Donde trabaja: _____

Dirección: _____

Información de Contacto: _____

Donde trabaja: _____

Dirección: _____

Información de Contacto: _____

REGISTRO FINANCIERO

Banco #1: _____

de Cuenta: _____ Tipo de Cuenta: _____

Usuario(s) Autorizado: _____

Banco #2: _____

de Cuenta: _____ Tipo de Cuenta: _____

Usuario(s) Autorizado: _____

FACTURAS

Tipo	Compañía	Cantidad	Fecha de Pago	Cuenta
------	----------	----------	---------------	--------

Números de Emergencia e Información Importante de Contactos

Mantenga esta información en un solo lugar para que usted y su familia tengan acceso fácilmente.

Contactos familiares	
Madre/ Tutor	
Teléfono de casa	
Teléfono Mobile	
Dirección del trabajo	
Teléfono del trabajo	
Padre/tutor	
Teléfono de casa	
Teléfono Mobile	

Dirección del Trabajo	
Teléfono del trabajo	
Otro contacto de emergencia y relación	
Teléfono Móvil	
Otro contacto de emergencia y relación	
Teléfono Móvil	
Otro contacto de emergencia y relación	
Teléfono Móvil	

Contactos Varios	
Doctor	
Número de teléfono	
Compañía del seguro de salud	
Número de póliza	
Pediatra	
Número de teléfono	
Compañía del seguro de salud	
Número de póliza	
Dentista	
Número de teléfono	
Compañía del seguro de salud	
Número de póliza	
Marca de vehículo/Modelo	
Número de las placas	
Compañía del seguro del carro	
Número de la póliza del carro	
Número de teléfono	
Consulado	
Dirección	
Número de teléfono	
Abogado/proveedor de servicios legales sin fines de lucro	
Dirección	
Número de teléfono	
Iglesia/Templo/Mequita	
Dirección	
Número de teléfono	

Información Importante de Sus Hijos

Guarde esta información para que aquellos que usted Nombre como tutor de sus hijos en su ausencia tengan la información que necesite.

Nombre del Niño/a	
Fecha de nacimiento	
Número del Mobile de su hijo (si es aplicable)	
Nombre de la Escuela	
Dirección de la escuela	
El número de teléfono de la escuela	
Nombre del Maestro/a	
Número del salón	
Programa después de escuela	
Número de teléfono del programa después de escuela	
Otro Campamento/programa de deportes	
Otro campamento programa de deportes número de teléfono	
Alergias	
Condiciones medicas	
Medicamentos	
Número de teléfono del Doctor	
Dirección de la oficina del doctor	
Número de seguro medico	

Nombre del Niño/a	
Fecha de nacimiento	
Número del Mobile de su hijo (si es aplicable)	
Nombre de la Escuela	
Dirección de la escuela	
El número de teléfono de la escuela	
Nombre del Maestro/a	
Número del salón	
Programa después de escuela	
Número de teléfono del programa después de escuela	
Otro Campamento/programa de deportes	
Otro campamento programa de deportes número de teléfono	
Alergias	
Condiciones medicas	
Medicamentos	
Número de teléfono del Doctor	
Dirección de la oficina del doctor	
Número de seguro medico	

Nombre del Niño/a	
Fecha de nacimiento	
Número del Mobile de su hijo (si es aplicable)	
Nombre de la Escuela	
Dirección de la escuela	
El número de teléfono de la escuela	
Nombre del Maestro/a	
Número del salón	
Programa después de escuela	
Número de teléfono del programa después de escuela	
Otro Campamento/programa de deportes	
Otro campamento programa de deportes número de teléfono	
Alergias	
Condiciones medicas	
Medicamentos	
Número de teléfono del Doctor	
Dirección de la oficina del doctor	
Número de seguro medico	

Nombre del Niño/a	
Fecha de nacimiento	
Número del Mobile de su hijo (si es aplicable)	
Nombre de la Escuela	
Dirección de la escuela	
El número de teléfono de la escuela	
Nombre del Maestro/a	
Número del salón	
Programa después de escuela	
Número de teléfono del programa después de escuela	
Otro Campamento/programa de deportes	
Otro campamento programa de deportes número de teléfono	
Alergias	
Condiciones medicas	
Medicamentos	
Número de teléfono del Doctor	
Dirección de la oficina del doctor	
Número de seguro medico	

Consideraciones Claves al Crear un Plan de Cuidado de sus Hijos

- En quien confía?
 - Elija cuidadosamente a los adultos (mayores de 18 años) en quienes confía para tomar decisiones por su hijo, especialmente en situaciones en las que usted no pueda hacerlo. No es necesario que tengan estatus legal.
- Consejo Legal:
 - Consulte con un proveedor de servicios legales de confianza para asegurarse de que está tomando la decisión correcta para su familia, especialmente cuando se trata de tutela.
- Actualize su Plan:
 - Mantenga actualizado su plan de cuidado infantil e informe a sus cuidadores de confianza sobre los detalles de su plan.

Acuerdo Verbal: Acuerdo Informal

- Que es?
 - Usted acepta verbalmente que otro adulto cuidará de su hijo si usted no puede hacerlo.
- Beneficios:
 - Fácil y rápido de configurar.
 - No hay necesidad de documentos o trámites legales.
 - No afecta sus derechos de paternidad.
- Desventajas:
 - El cuidador no puede tomar decisiones importantes (por ejemplo, decisiones médicas o escolares) para su hijo.
 - Podría ser problemático si no puede cuidar a su hijo durante un período prolongado (por ejemplo, deportación).

Declaracion Jurada de Autorizacion del Cuidador: Acuerdo Poco Mas Formal

- Que es?
 - Un documento legal en California que otorga a otro adulto la autoridad para tomar decisiones específicas (como decisiones médicas y relacionadas con la escuela) para su hijo si usted no puede.
- Beneficios:
 - El cuidador puede tomar decisiones médicas y educativas para su hijo.
 - No afecta sus derechos de paternidad; usted conserva la custodia y el control totales.
 - Fácil de ejecutar: solo necesita completar la declaración jurada y enviarla a la escuela o al proveedor de atención médica de su hijo.
- Desventajas:
 - Limitado a decisiones médicas y educativas: el cuidador no puede tomar todas las decisiones (por ejemplo, decisiones legales).
 - Sólo válido dentro de California.

Tutela: El Acuerdo Mas Formal y Legal

- Que es?
 - Una tutela designada por el tribunal donde un juez asigna a otro adulto la custodia legal de su hijo. Esto puede suceder si no puede cuidar a su hijo durante un período prolongado.
- Beneficios:
 - El tutor tiene la custodia legal y física total, lo que significa que puede tomar decisiones en nombre de su hijo.
 - Proporciona una estructura legal que garantiza que su hijo reciba el cuidado que usted desea.
- Desventajas:
 - Los derechos de los padres se suspenden, aunque no se cancelan.
 - Debe solicitar al tribunal que recupere los derechos de paternidad una vez que la tutela ya no sea necesaria.
 - Requiere pasar por un proceso legal en el Tribunal Sucesorio.

Una Nota Sobre la Carta Poder

La carta poder es un documento escrito que usted puede firmar para ceder a otra persona la autoridad que actué por usted en casos específicos. Por ejemplo, una carta poder puede ser usada para asignar a otra persona que maneje sus finanzas, que haga decisiones de negocios, que use su dinero para pagar su renta o hipoteca, que use su dinero para proveer por sus hijos, y acciones similares. **En California, no es recomendable que se use una carta poder como forma para asignar a otra persona que cuide de sus hijos.** Mientras que la carta poder pueda ser una buena opción en otros estados, en California, no se puede usar para transferir custodia de sus hijos a otra persona (solamente una corte del estado puede hacer esto). Podrá ser posible de usar la carta poder para otorgar a alguien más la autoridad para hacer decisiones médicas y educacionales por parte de sus hijos, pero en California si llena el formulario Declaración Jurada de Autorización del Cuidador es mucho más fácil y menos costoso de hacer lo mismo. Pero sin embargo usted desea dar a alguien la autoridad para que tengan acceso al uso de sus finanzas con el propósito de cuidar de sus hijos (una decisión muy seria que usted debería discutir con su abogado), usted puede usar la carta poder.

¿Quién podría potencialmente cuidar de mis hijos?

Nombre:

Relacion (si existe):

Numero de Telefono:

Direccion:

¿Cuándo puedo hablar con ellos sobre esto:

¿Cuándo hablé con ellos y qué dijeron?

Nombre:

Relacion (si existe):

Numero de Telefono:

Direccion:

¿Cuándo puedo hablar con ellos sobre esto:

¿Cuándo hablé con ellos y qué dijeron?

Nombre:

Relacion (si existe):

Numero de Telefono:

Direccion:

¿Cuándo puedo hablar con ellos sobre esto:

¿Cuándo hablé con ellos y qué dijeron?

¿Cuándo actualicé por última vez los contactos de emergencia de la escuela/ programa de mis hijos?

Hijo/a:

Escuela/Nombre del Programa:

Fecha de Actualizacion:

Hijo/a:

Escuela/Nombre del Programa:

Fecha de Actualizacion:

Hijo/a:

Escuela/Nombre del Programa:

Fecha de Actualizacion:

¿Necesito programar alguna cita para obtener documentos importantes?

¿Dónde necesito ir?

Cuando puedo ir o cuando es mi cita:

Opciones Adicionales

También usted puede registrar la fecha de nacimiento de sus hijos con el gobierno de su país (por ejemplo: con el consulado de su país) si sus hijos nacieron en Los Estados Unidos. Esto les podrá otorgar a sus hijos beneficios, incluyendo Ciudadanía en su país de origen en algunos casos.

Declaración De Autorización Jurada Del Cuidador

El uso de esta declaración es autorizado por Parte 1.5 (comenzando con la sección 6550) de la División 11 del Código de Familia de California.

Instrucciones: La finalización de los artículos 1 al 4 y con que la declaración este firmada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor en la escuela y para autorizar cuidado médico relacionado con la escuela. La finalización de los artículos 5 al 8 son requeridas adicionalmente para autorizar cualquier otro tipo de cuidado médico. **Solamente llene los artículos 5 al 8 si usted es un familiar del menor. Escriba claramente.**

El menor nombrado a continuación vive en mi (el cuidador) hogar y tengo 18 años o más.

1. Nombre del Menor: _____.
2. Fecha de nacimiento del menor: _____.
3. Mi Nombre (el adulto dando la autorización): _____.
4. Mi domicilio: _____.
5. Yo soy un abuelo(a), tío(a), esposo(a), hermano(a), hermanastro(a), medio hermano(a), sobrino(a), primo(a), tío(a) abuelo(a), bisabuelo(a), tío(a) bisabuelo(a) del menor o esposo(a) de una de estas personas con relación al menor.
6. Seleccione uno o ambos (por ejemplo, si un padre fue aconsejado y el otro no pudo ser localizado):
 Yo notifiqué al padre u otra persona con custodia legal sobre el menor sobre mi intención de autorizar el cuidado médico y no he recibido ninguna oposición.
 Al momento yo no puedo contactar al padre u otra persona que tenga la custodia legal sobre el menor para notificarle sobre mi intención de autorización.
7. Mi fecha de nacimiento: _____.
8. Mi número de licencia de conducir o de identificación de CA: _____.

Aviso: No firme esta forma si cualesquiera de estas declaraciones mencionadas arriba son incorrectas, o usted estaría cometiendo un crimen con castigo de multa, de carcel , o ambos.

Yo declaro bajo castigo de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo precedente es correcto y verdadero.

Fecha: _____

Firma: _____

Caregiver's Authorization Affidavit

Keep a copy of this available for the person you designate to care for your child to sign if needed. You do not need to sign it. Only the caregiver is required to sign it.

Use of this affidavit is authorized by Part 1.5 (commencing with Section 6550) of Division 11 of the California Family Code. According to California Law, schools and medical care providers must accept this form if it completed correctly.

Instructions: If the adult you designate to care for your child is not a family member, they should fill out items 1-4 to authorize your child's enrollment in school and school-related medical care. If the adult you designate to care for your child is a family member, they should complete items 1-8 to authorize your child's enrollment in school and any medical care.

The minor named below lives in my (the caregiver's) home and I am 18 years of age or older.

1. Name of minor: _____.

2. Minor's birth date: _____.

3. My name (adult giving authorization): _____.

4. My home address: _____.

5. I am the minor's grandparent, aunt, uncle, spouse, stepparent, brother, sister, stepbrother, stepsister, half-brother, half-sister, niece, nephew, first cousin, grandaunt, granduncle, great-grandparent, great-grandaunt, great-granduncle, or the spouse of one of these persons.

6. Check one or both (for example, if one parent was advised and the other cannot be located):

I have advised the parent(s) or other person(s) having legal custody of the minor of my intent to authorize medical care, and have received no objection.

I am unable to contact the parent(s) or other person(s) having legal custody of the minor at this time, to notify them of my intended authorization.

7. My date of birth: _____.

8. My California driver's license or identification card number: _____.

I declare under penalty of perjury under the laws of the State of California that the foregoing is true and correct.

Dated: _____ Signed: _____

AVISOS

1. *ESTA DECLARACIÓN NO AFECTA LOS DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES DEL MENOR EN CUANTO AL CUIDADO, LA CUSTODIA Y EL CONTROL DEL MENOR, Y NO SIGNIFICA QUE EL CUIDADOR TENGA CUSTODIA LEGAL DEL MENOR.*
2. *LA PERSONA QUE SE FIE DE ESTA DECLARACIÓN JURADA NO TIENE OBLIGACIÓN DE HACER ALGUNA PREGUNTA O INVESTIGACIÓN ADICIONAL.*

INFORMACIÓN ADICIONAL:

A LOS CUIDADORES:

1. *“PARIENTE CALIFICADO”, A EFECTOS DEL PUNTO 5, SIGNIFICA CÓNYUGE, PADRE, MADRE, PADRASTRO O MADRASTRA, HERMANO, HERMANA, HERMANASTRO, HERMANASTRA, MEDIO HERMANO, MEDIA HERMANA, TÍO, TÍA, SOBRINA, SOBRINO, PRIMO HERMANO O CUALQUIER OTRA PERSONA DENOTADA POR EL PREFIJO “BIS” O “TÁTARA” O EL CÓNYUGE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTA DEFINICIÓN, INCLUSO DESPUÉS DE QUE EL MATRIMONIO SE HAYA FINALIZADO POR MUERTE O DISOLUCIÓN.*
2. *LA LEY PUEDE REQUERIRLE, SI USTED NO ES UN PARIENTE O PADRE ADOPTIVO TEMPORAL LICENCIADO, OBTENER UNA LICENCIA DE HOGAR TEMPORAL PARA CUIDAR A UN MENOR DE EDAD. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA, POR FAVOR CONTACTE A SU DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES LOCAL.*
3. *SI EL MENOR DEJA DE VIVIR CON USTED, DEBE NOTIFICAR A CUALQUIER ESCUELA, PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA O PLAN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA AL QUE LE HAYA ENTREGADO ESTA DECLARACIÓN. LA DECLARACIÓN NO ES VÁLIDA DESPUÉS DE QUE LA ESCUELA, EL PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA O EL PLAN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA RECIBAN UN AVISO DE QUE EL MENOR YA NO VIVE CON USTED.*
4. *SI NO TIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 8 (LICENCIA DE CONDUCIR O IDENTIFICACIÓN DE CALIFORNIA), PROPORCIONE OTRA FORMA DE IDENTIFICACIÓN COMO SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL O NÚMERO DE MEDI-CAL.*

A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA:

1. *EL ARTÍCULO 48204 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN ESTABLECE QUE ESTA DECLARACIÓN CONSTITUYE UNA BASE SUFICIENTE PARA DETERMINAR EL DOMICILIO DEL MENOR, SIN EL REQUISITO DE UNA TUTELA U OTRA ORDEN DE CUSTODIA, A MENOS QUE EL DISTRITO ESCOLAR DETERMINE SEGÚN HECHOS REALES, QUE EL MENOR NO ESTÁ VIVIENDO CON EL CUIDADOR.*
2. *EL DISTRITO ESCOLAR PUEDE REQUERIR EVIDENCIA ADICIONAL RAZONABLE PARA COMPROBAR QUE EL CUIDADOR VIVE EN LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA EN EL NÚMERO 4.*

A LOS PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA Y A LOS PLANES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA:

1. *UNA PERSONA QUE ACTÚA DE BUENA FE BASÁNDOSE EN LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE UN CUIDADOR PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA O DENTAL, SIN CONOCIMIENTO REAL DE HECHOS CONTRARIOS A LOS DECLARADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA, NO ESTÁ SUJETA A RESPONSABILIDAD PENAL O CIVIL ANTE NINGUNA PERSONA, Y NO ESTÁ SUJETO A ACCIÓN DISCIPLINARIA PROFESIONAL, POR ESA CONFIANZA SI SE COMPLETAN LAS PARTES APLICABLES DEL FORMULARIO.*
2. *ESTA DECLARACIÓN JURADA NO CONFIERE DEPENDENCIA PARA EFECTOS DE COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA*

INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR (CAREGIVER'S AUTHORIZATION AFFIDAVIT O CAA POR SUS SIGLAS EN INGLES):

Tenga en cuenta: La Declaración jurada de autorización del cuidador es para uso únicamente en California.

¿QUIÉN COMPLETA Y FIRMA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR?

La persona que actuará como cuidador de su hijo completa y firma la forma. **No es necesario que los padres firmen la forma.** Es una buena idea que la persona complete la forma con anticipación, pero no debe firmarla, ni fecharla, hasta que necesite usarla.

continuado...

USANDO LA CAA, ¿QUIÉN PUEDE SERVIR COMO CUIDADOR?

Cualquier persona, familiar o no, de 18 años de edad o más que complete la forma puede actuar como cuidador.

¿PARA QUÉ SE PUEDE UTILIZAR LA CAA?

Si la forma la completa una persona que **no es un familiar**, le permitirá a esa persona inscribir a su hijo en la escuela y dar su consentimiento para el tratamiento médico relacionado con la escuela. El tratamiento médico incluye vacunas, exámenes físicos y exámenes médicos realizados en la escuela.

Si la forma la completa **un familiar** (incluido un abuelo, tía, tío u otro pariente calificado del menor), le permitirá a esa persona inscribir a su hijo en la escuela, dar su consentimiento para el tratamiento médico relacionado con la escuela y dar su consentimiento para la mayoría de las atenciones médicas y dentales para su hijo.

¿MI HIJO TIENE QUE VIVIR CON EL CUIDADOR PARA QUE LA CAA SEA VÁLIDA?

Sí, su hijo necesita vivir con el cuidador. Si su hijo deja de vivir con el cuidador, el cuidador debe notificar a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicios de atención médica a la cual se le otorgado la forma. La forma no es válida después de que reciban un aviso de que su hijo ya no vive con el cuidador.

¿LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR NECESITA SER NOTARIADA?

No, la CAA no necesita estar certificada ante notario. Ha habido informes de que algunas escuelas quieren una copia notariada de la CAA, pero eso no es un requisito legal. **Además, recuerde que sólo el cuidador, y no los padres, firman la CAA.**

¿DEBO ENTREGAR LA CAA A LA ESCUELA Y A LOS PROVEEDORES MÉDICOS DE MI HIJO AHORA Y PEDIRLES QUE LA MANTENGAN ARCHIVADA?

No, la forma no debe entregarse a la escuela ni a los proveedores médicos de su hijo hasta que su hijo viva con el cuidador y el padre no esté disponible para tomar decisiones médicas y escolares para su hijo.

¿CADUCA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR?

No. Sin embargo, si alguna información en el formulario cambia, el cuidador deberá completar un formulario nuevo.

SI QUISIERA QUE ALGUIEN COMPLETE LA CAA PARA QUE PUEDA TOMAR CIERTAS DECISIONES POR MIS HIJOS EN MI AUSENCIA, ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR?

Primero, debe identificar a la persona que le gustaría que fuera el cuidador de su hijo.

Segundo, debe discutir con esa persona lo que hace la forma (le otorga poder para tomar ciertas decisiones médicas y escolares en nombre de su hijo) y lo que no hace (no le otorga la custodia legal de su hijo, ni la tutela sobre su hijo o le da acceso a cualquiera de sus recursos financieros para cuidar a su hijo).

Finalmente, debe pedirle a esa persona que complete la forma, pero debe esperar para firmar y fechar hasta que sea necesario utilizarla. El cuidador debe guardar la forma en un lugar seguro y usted también debe guardar una copia en su archivo de documentos importantes en caso de que el cuidador no pueda localizar su copia cuando sea necesario.

¿PUEDE UN CUIDADOR UTILIZAR LA CAA PARA COORDINAR EL VIAJE DE MI HIJO A MI PAÍS DE ORIGEN EN CASO DE QUE ME DEPORTEN Y DECIDA QUE MIS HIJOS ME ACOMPAÑEN A MI PAÍS DE ORIGEN?

No, la forma solo permite que el cuidador tome decisiones relacionadas con cuestiones médicas y escolares de su hijo. Consulte con la embajada o el consulado



de su país de origen para obtener información sobre cómo facilitar el viaje de su hijo a su país de origen si no lo acompañará.

¿EL CUIDADOR DE MI HIJO DEBE TENER ESTATUS MIGRATORIO EN LOS ESTADOS UNIDOS?

No. Sin embargo, lo ideal sería que la persona que usted autoriza a ser el cuidador de su hijo tampoco corra riesgo de deportación o detención. La persona debe ser alguien con licencia de conducir o tarjeta de identificación (ID) de California. Si no tienen una licencia de conducir o una identificación de California, deben estar preparados para proporcionar otra forma de identificación, como un número de seguro social o un número de Medi-Cal.

Tutela

Notas Importantes

- La tutela la otorga únicamente el tribunal.
- No puede nombrar un tutor de manera informal o mediante un poder.
- El formulario GC-2111 se puede utilizar para designar a un tutor y el tribunal considerará esta designación cuando se presente una petición de tutela.
- Puede hacer que la nominación sea condicional (por ejemplo, si está detenido o deportado) adjuntando instrucciones específicas al formulario GC-2111.

¿Quién puede ser Tutor Legal?

- La persona que desea que sea el tutor de su hijo debe tener al menos 18 años. (Si tienes hijos mayores de 18 años, ellos pueden ser el tutor de tus hijos menores).
- Pueden ser familiares o no familiares.
- No necesitan tener estatus legal, pero deben estar dispuestos a ser investigados por el tribunal, si son parientes, o por el Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS), si no son parientes. (Esto es para garantizar que esta persona no tenga antecedentes penales graves, problemas con drogas o alcohol, ni acusaciones de abuso/negligencia infantil en su contra).
- Un padre puede nominar y/o dar su consentimiento para el nombramiento de un tutor y el tribunal generalmente respeta esos deseos.
- Una persona puede presentar una petición solicitando la tutela legal del niño incluso cuando uno de los padres no haya dado su consentimiento o no pueda ser localizado. (Sin embargo, la ley exige que se informe a los padres del niño, hermanos, medios hermanos y abuelos que se está llevando a cabo este proceso, para darles la oportunidad de oponerse a la solicitud si así lo desean).
- Todo el proceso suele tardar entre uno y tres meses.

Pasos para crear un plan de tutela

1. Considere la necesidad de una tutela: Si se enfrenta a la posibilidad de una ausencia o incapacidad prolongada, la tutela ofrece la protección legal más completa para su hijo.
2. Nombrar un tutor: Utilice el formulario GC-2111 para designar a una persona de confianza que cuidará de su hijo en su ausencia.
3. Presentar una Petición de Tutela (si es necesario): Si surge la necesidad, el tutor deberá solicitar al tribunal testamentario la tutela formal. Es posible que deba presentar una petición por separado si desea recuperar la custodia.
4. Adoptar disposiciones para la tutela condicional (opcional): Puede condicionar su nominación de tutela a determinadas circunstancias, como su deportación o detención.

Infórmese Sobre Sus Opciones Migratorias

Encuentre una organización sin fines de lucro local que le pueda ayudar averiguar si existe un beneficio de inmigración que le ayude obtener una tarjeta de residencia permanente, permiso de trabajo, una visa, o protección contra la deportación. Mantenga una lista de estas organizaciones locales en caso de que usted llegue a tener un problema con Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés). Estas organizaciones tienen abogados que le podrían ayudar.

¡Alerta! ¡Protéjase Contra El Fraude!

Solamente un abogado licenciado o un representante acreditado está autorizado y calificado para atenderle con su caso de inmigración. No contrate a nadie que:

- Se niegue a proveerle un contrato por escrito;
- Le cobre por formas de inmigración en blanco;
- Le prometa un buen resultado porque tienen contactos especiales dentro del servicio de inmigración;
- Pretende ser un abogado calificado o un consultor garantizado de inmigración;
- Le pida que mienta en una forma o que firme una forma en blanco; o
- Le cobra para ponerlo(a) en una “lista de espera” o “poner su solicitud en línea”. No existe ninguna lista de espera. No existe ninguna línea para las solicitudes.

Si usted sospecha del fraude, repórtelo a su consulado o a la policía, o contacte a la Comisión Federal de Comercio para presentar una queja en inglés o español al 877-FTC-HELP (877-382-4357). Para más información y recursos visite: <http://www.stopnotariofraud.org/>

Haga lo Que Pueda Ahora para Proteger a Usted y a Su Familia en los Estados Unidos

- Si usted tiene una tarjeta de residencia permanente, averigüe si se puede hacer Ciudadano.
- Si usted está aquí con una visa, averigüe si puede obtener una tarjeta de residencia.
- Si usted no tiene estatus migratorio, averigüe si pudiera ser elegible para obtener una tarjeta de residencia, una visa, o un permiso de trabajo.
- Si usted tiene record criminal, o ha sido arrestado, averigüe como esto le podría afectar su situación, o si hay una manera de borrarlo de su record.
- Si usted es detenido o puesto en procedimientos de deportación, pida una audiencia en frente de un Juez para salir de detención y poder pelear su deportación.

Encuentre un Proveedor de Servicios Legales

El Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración de *Immigration Advocates Network* lista organizaciones sin fines de lucro que proveen servicios legales sobre inmigración gratis o de bajo costo. Lo puede utilizar para encontrar un proveedor de servicios de inmigración cercano a usted para obtener una consulta. <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>

Encuentre una Sesión Informativa o un Taller de Inmigración Cerca de Usted

Ready California es una colaboración de organizaciones sin fines de lucro a través del estado de California. Usted puede utilizar la página web de Ready California para encontrar organizaciones locales al igual que un calendario de eventos que lista eventos de inmigración gratuitos en todo el estado. **Estos eventos pueden ser talleres de renovaciones de DACA, presentaciones sobre Conozca Sus Derechos, o foros sobre los resultados de las elecciones.** <http://ready-california.org/events-calendar/#1>

Conozca sus Derechos

Mantenga la Calma y No Trate de Huir. Si lo hace, ICE o la Policía Podrían Usar Eso en Contra de Usted.

Todas las personas, documentadas o indocumentadas tienen derechos en este país. Platíquele a todos en su familia (incluyendo sus hijos) y su hogar que se aseguren saber qué hacer si tienen un encuentro con agentes de inmigración (ICE) o si llegan a su casa.

➔ Agentes de Inmigración (ICE) a la Puerta

No le habrá la puerta a los agentes de inmigración (ICE) ni a cualquier oficial de policía que no tengan una orden de cateo firmada. Usted no tiene que abrir la puerta a menos que el agente de inmigración le demuestre una orden de cateo *firmada por un juez y que tenga específicamente y correctamente su nombre y dirección*. Si los agentes de inmigración tocan la puerta, pregúnteles que le pasen la orden de cateo por debajo de su puerta o que la muestren a través de la ventana. Asegúrese de que la orden de cateo esté firmada por un juez y que si tenga su dirección correctamente. Si los agentes de inmigración o la policía no tienen esta orden de cateo, entonces usted no tiene que abrir la puerta. Al abrir la puerta, usted pierde ciertos derechos.

Mantenga una tarjeta roja sobre Conozca sus Derechos con usted y a un lado de su puerta todo el tiempo. Usted se las puede pasar por debajo de la puerta a los agentes de inmigración (ICE), *se las puede mostrar, o les puede leer la parte de la tarjeta que está en inglés a los agentes de inmigración (ICE)* – les explicará sus derechos y que usted no tiene que abrirles la puerta. *Ponga a sus hijos y otros familiares a que practiquen mostrar la tarjeta o pasarla por debajo de la puerta.*



➔ No Hable con Agentes de Inmigración (ICE)

Usted no está obligado(a) a hablar con un agente de inmigración (ICE) ni de contestar sus preguntas. **Tiene el derecho de permanecer en silencio y reusarse a contestar las preguntas de ICE.** Diga que usted quiere permanecer en silencio hasta que pueda hablar con un abogado. No conteste ninguna pregunta, especialmente sobre su lugar de nacimiento, estatus migratorio o como entró a los Estados Unidos. No proporcione ningún tipo de información personal sobre usted o de algún familiar a los agentes de inmigración (ICE). Ponga a sus hijos y otros miembros de su familia a que practiquen decir “No” a un agente de inmigración (ICE).

Tiene el derecho de rehusarse a firmar cualquier documento sin antes de hablar con un abogado. No firme nada que usted no entienda y no esté de acuerdo. Eso podría eliminar su derecho a hablar con un abogado o el derecho de tener una audiencia frente a un juez de inmigración. Esto podría resultar en que usted sea deportado(a) inmediatamente sin tener una audiencia.

Pida hablar con un abogado y de presentarse frente a un juez de inmigración. **Tiene el derecho de hablar con un abogado y el derecho de hacer una llamada por teléfono.** *Asegúrese de memorizar o cargar con usted en todo momento el número telefónico de la persona a quien usted llamaría en caso de una emergencia. Idealmente, esta persona sería alguien que pueda poner sus planes y deseos en marcha, comunicarse con su abogado de inmigración, y tener acceso a todos sus documentos importantes.*

➔ Otros Recursos

El Consulado de su País

Tenga la información de contacto del consulado de su país más cercano. Muchos consulados tienen un número de teléfono de emergencia para casos donde se necesite asistencia inmediata por parte del consulado. Tenga ese número de teléfono escrito en caso de que un agente de inmigración (ICE) lo(a) detenga.

Material sobre Conozca sus Derechos y Otros Recursos

Hay muchos recursos disponibles para enseñarse sobre sus derechos. Los siguientes son solamente unos cuantos lugares donde puede comenzar si quisiera aprender más sobre las leyes de inmigración.

- Inmigrante Informado: <https://www.informedimmigrant.com/>
- Centro de Recursos Legales para el Inmigrante (ILRC): <https://www.ilrc.org/community-resources>
- Centro Legal Nacional de Inmigración: <https://www.nilc.org/get-involved/community-education-resources/know-your-rights/>

Documentos que Usted Debería y No Debería Cargar Con Usted

- Cargué su permiso de trabajo valido o su tarjeta de residencia permanente, si es que tiene una. Si no tiene una, generalmente se le recomienda que cargue una identificación municipal, estatal, o licencia de conducir si se le fue otorgada dentro de los Estados Unidos y no contiene información ninguna sobre su estatus migratorio o su país de origen. Pregúntele a un defensor local de inmigración que tipo de documentos son seguros de cargar con usted en su área.
- Cargue una tarjeta roja para ejercer su derecho de permanecer en silencio en caso de que sea detenido(a) o interrogado(a) por un agente de inmigración o por oficiales de policía.
- *Cargue el número de teléfono de alguien que en caso de una emergencia pueda poner sus planes y deseos en marcha, comunicarse con su abogado de inmigración, y tener acceso a todos sus documentos importantes.*
- No cargue ningún tipo de documentos de su país de origen.
- No cargue ningún tipo de documento de identificación o de inmigración falso.

¿Qué pasa si estoy detenido por ICE?

¿Dónde puede mi familia buscar información sobre dónde podrían detenerme?

- Cualquiera puede buscar a alguien que esté detenido ingresando información como nombre, fecha de nacimiento y país de nacimiento O Numero A y país en el ICE Online Detainee Locator: <https://locator.ice.gov/> *Note que puede tomar hasta 48 horas para que el sistema se actualice y it may take up to 48 hours for the system to be updated and es posible que no se actualice mientras se traslada a alguien de una instalación a otra.

Pida una llamada telefónica para arreglar el cuidado de sus hijos. Es posible que deba solicitarlo repetidamente

- No es necesario que le diga al ICE el motivo de su llamada (aunque pueden estar más dispuestos a permitirle llamar si saben que hay un niño involucrado).
- Asegúrese de decirle al cuidador escogido que está bajo la custodia del ICE, y que pronto podrían deportarlo.
- **Si no saben dónde están sus hijos**, puede que estén bajo la custodia de un sistema de ayuda social infantil. Llame al 1-800-4-A-Child (1-800-422-4453) y pida que lo conecten con el sistema de ayuda social infantil o el país donde viven sus hijos.
- **Si sus hijos son colocados bajo la custodia de un sistema de ayuda social infantil, sus derechos como padre pueden verse amenazados.** Debe permanecer en contacto con el trabajador del caso de ayuda social infantil y el tribunal de familia incluso si es deportado. Asegúrese de que sepan cómo encontrarlo. Es posible que pueda reunirse con sus hijos, pero primero debe hacer todo lo que le exijan el servicio de ayuda social infantil y el tribunal de familia
- **Si sus hijos son indocumentados o tiene un caso de inmigración pendiente, puede que estén bajo la custodia del servicio de inmigración.** Pídale a un familiar o un amigo que los busque utilizando el sistema de ubicación de detenidos en Internet del ICE: <https://www.ice.gov/overview>. Los niños indocumentados también pueden estar bajo la custodia de la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR). Un abogado, un familiar o un amigo pueden intentar ubicarlos por usted utilizando la línea telefónica gratuita de la División de Servicios Infantiles (DCS); 1-800-203-7001.

Intente hablar con un abogado de inmigración

- Aunque no tenga derecho a un abogado pago por el gobierno en su caso de inmigración, **sí tiene derecho a hablar con un abogado cuando está bajo la custodia del ICE.**
- Pida en el ICE que le permita hacer una llamada telefónica para contactarse con un abogado de inmigración.
- **Asegúrese de contarle al abogado que tiene hijos, quién los está cuidado, y dónde quiere que viva si lo deportan.** Si no puede encontrar a sus hijos, cuénteles al abogado y pregúntele si pueden ayudar a encontrarlos.
- **Pida al abogado una suspensión de la expulsión.** Esto no evitará que lo deporten, pero si se la conceden, podría darle más tiempo para hacer los arreglos necesarios para sus hijos.

Considere contarle al ICE que tiene hijos. Su decisión puede depender de si sus hijos son ciudadanos estadounidenses y de si usted quiere que sus hijos se queden en los EE.UU. o se unan a usted si es deportado.

- **Sus hijos ciudadanos estadounidenses no son propiedad del gobierno de los EE.UU.** Usted tiene el derecho a decidir dónde vivirán sus hijos si lo deportan. (Si sus hijos están en el sistema de ayuda social infantil, el tribunal de familia decidirá dónde vivirán).
- **Si sus hijos son ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales (tiene una tarjeta verde),** se corre poco riesgo al contarle al ICE sobre ellos. El ICE no puede deportar ciudadanos estadounidenses.
- **Si sus hijos o la persona que los cuida son indocumentados,** contarle al ICE puede dar como resultado que los arresten. Pero si desea que sus hijos se unan a usted en su país de origen, el riesgo puede valer la pena.
- **Si le cuenta al ICE sobre sus hijos, puede que arreglen que viajen juntos.** Es posible que su consulado también pueda trabajar con el ICE para coordinar su viaje y el de sus hijos.

Contacte a su consulado- al menos que no quiera que su gobierno sepa donde esta.

- **Tiene el derecho a hablar con su consulado.** El ICE debe brindarle información de contacto de su consulado, o puede estar publicada en la instalación donde está detenido.
- **Si desea que sus hijos vivan en su país de origen, puede que deba registrar su nacimiento con su gobierno.** Registrar a niños ciudadanos estadounidenses en su consulado no afectará su ciudadanía estadounidense.
- Puede que no tenga tiempo para registrar a sus hijos antes de que lo deporten. **Pregunte a su consulado si puede registrarlos cuando esté en su país de origen, y cómo debe hacerlo.**
- Si sus hijos están bajo la custodia del sistema de ayuda social infantil de los EE.UU., es posible que su consulado pueda encontrarlos y ayudarlo a hacer lo que deba hacer para recuperarlos. Es más probable que el consulado lo ayude si sus hijos son ciudadanos de su país o están registrados en el consulado.
- Si no sabe dónde están sus hijos, o teme que corran peligro, indique al consulado sus nombres completos, fechas de nacimiento, últimos domicilios conocidos, y el nombre de sus escuelas y pregunte si lo pueden ayudar a buscarlos. Usted o su abogado, un familiar o un amigo también pueden contactarse con el sistema de ayuda social infantil o la policía local del área donde viven sus hijos y pedirles que los busquen o los protejan, pero tenga en cuenta que llamar al servicio de ayuda social o a la policía podría tener consecuencias con inmigración según dónde vivan.

Si no le permiten hacer estas cosas mientras está bajo la custodia del ICE, contáctese con **la Línea de Denuncia de Detención e Información del ICE (DRIL) al 1-888-351-4024** y diga que debe hacer arreglos para el cuidado de sus hijos antes de que lo deporten. Si no tiene acceso a la línea gratuita DRIL donde está detenido, pida a su abogado, un familiar o un amigo que llamen por usted.

8

Pasos para tramitar el pasaporte de menores de edad



1



Complete el formulario DS-11 (no lo firme).

2



Presente su acta de nacimiento u otra prueba de ciudadanía estadounidense.

3



Verifique que el acta de nacimiento incluya los nombres de los padres para comprobar el parentesco.

4



Presente un documento de identidad vigente de los padres/tutores legales.

5



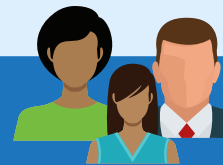
Fotocopie el acta de nacimiento y los documentos de identidad por ambos lados.

6



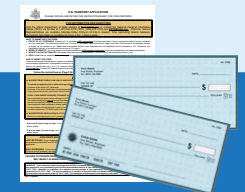
Encuentre una oficina que acepte solicitudes de pasaporte en iafdb.travel.state.gov.

7



Presente todos los documentos en persona con el menor de edad.

8

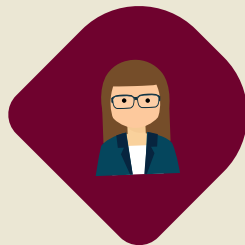


Realice el pago con dos cheques o giros por separado.



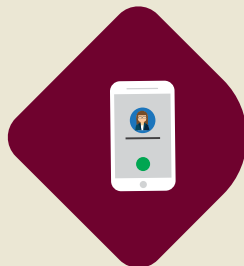
ELABORA UN PLAN PARA UN POSIBLE RETORNO A MÉXICO

Consulta tu situación con **un abogado(a) especialista en migración**. Es posible que después de que revisen tu caso encuentren que eres elegible para algún tipo de alivio migratorio.



Prepara un **acto notarial** en el que autorices a algún familiar o persona de confianza para que cuide de tus hijos o hijas, **sin otorgar derechos de custodia**, en caso de arresto o deportación. Déjalas por escrito el nombre del profesional médico y la escuela a la que asisten, así como las medicinas que deben tomar de ser necesario.

Ten a la mano el **teléfono** de tu abogado.



Guarda todos tus documentos de identidad en **un lugar seguro** e informa a tu familia en dónde pueden encontrarlos y procura tener copia digital de los mismos.



Platica con tu familia para que sepan **qué hacer** en caso de que se separen.

Ten en casa **un directorio** con los teléfonos de tu empleador(a), familia (incluso en México) y personas de confianza a las que tus hijos/hijas y esposa(o) puedan acudir en caso de necesitar ayuda.



Si tus hijos o hijas nacieron fuera de territorio mexicano, **regístrales como mexicanos (as)** en el Consulado o Embajada más cercana.

Obtén una **tarjeta de débito adicional** y guárdala en donde sólo tu familia pueda encontrarla y contrata el servicio de banca por internet para que tú o tu familia puedan disponer del dinero desde donde se encuentren.



Al salir del país donde te encuentres, no olvides verificar el estatus de tus deudas, ya que tu deuda no será cancelada y esto podría afectar tu historial crediticio.

No olvides comunicarte con el prestamista para actualizar tus datos.





Micrositio: Migración de Retorno

¡Bienvenidas a casa!

Personas migrantes repatriadas y retornadas

Gracias a la colaboración entre la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), se cuenta desde el 5 de abril de 2022, con el micrositio “¡Bienvenidas a casa! Personas migrantes repatriadas y retornadas”, en el que se presentan diversos servicios y programas de las dependencias del Gobierno Federal, que pueden beneficiar a las personas que regresan al país, y así reintegrarse con mayor facilidad.

En este sentido, se destaca la participación de las dependencias del gobierno federal, gobiernos estatales y municipales.

El micrositio cuenta con 5 apartados que pueden resultar de interés, como son temas de inclusión financiera, salud y seguridad social; asimismo se integran otros aspectos como:

•Identidad, en donde se incorporan programas para el trámite de CURP con fotografía.

•Educación, se pueden encontrar programas y servicios para apoyar a las personas que regresan al país a iniciar, continuar o terminar, así como certificar sus estudios y conocimientos.

•Trabajo, se cuenta con una variedad de programas para impulsar la inclusión laboral, así como herramientas para el desarrollo de emprendimiento.

Además, se pone a disposición de la población algunos materiales multimedia, estadísticas sobre repatriaciones y una bitácora de actividades.

Conoce más en:

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa>



UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS





CIAM

CENTRO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA
A PERSONAS MEXICANAS

Recibe orientación en materia de asistencia y protección consular, así como actualidad migratoria.



**¡LLÁMANOS LAS
24 HRS. DEL DÍA!**

Estados Unidos y Canadá:
520 623 7874

México:
001 520 623 7874

**LA INFORMACIÓN QUE
NECESITAS A UNA
LLAMADA DE DISTANCIA.**

